



DENUNCIA A SOLICITUD DE PARTE INSTRUCTIVO

Este expediente deberá contar, en el orden señalado, con las siguientes piezas:

- 1- Recibo de pago de la tasa de ingreso.
- 2- Formulario de solicitud
- 3- Elementos auxiliares

RECIBO DE PAGO DE LA TASA DE INGRESO

Se entrega en los Centros Comunales Zonales, debiendo ser abonado previamente al ingreso del expediente en cualquier agencia o local habilitado a tales efectos

En caso de que la situación económica del interesado, debidamente fundamentada, no le permita asumir el costo del trámite, deberá gestionar con anterioridad a su presentación la exoneración de pago.

PLANILLA DE CONTRIBUCION Y TRIBUTOS DOMICILIARIOS

En el momento de la solicitud se deberá estar al día con el pago de la Contribución (se exige sólo al propietario) y los Tributos Domiciliario del inmueble afectado.

FORMULARIO DE SOLICITUD

Contiene cuatro secciones que deben ser completadas aún cuando en ellas se reiteren los datos.

Datos del solicitante: Debe ser una persona directamente involucrada en el problema que denuncia, aunque no viva en la finca perjudicada. El domicilio que aquí se solicita es el lugar donde puede ser ubicada la persona denunciante.

Datos de la finca a realizar la inspección: Se trata de la finca perjudicada y se recomienda aclarar por todos los medios posibles su ubicación en casos de complejos habitacionales, pasajes, calles sin nomenclatura oficial, carencia de los mismos, etc.

Datos del propietario y ubicación de la finca denunciada: En los casos de que los perjuicios denunciados se entienda que provienen de una construcción lindera, debe proporcionarse su ubicación precisa y (dentro de lo posible), los datos de la persona propietaria de la misma.

Situación a constatar: Se solicita una breve reseña de los daños o perjuicios que se denuncian, así como del tiempo transcurrido desde su aparición.

ELEMENTOS AUXILIARES

Podrán adjuntarse al expediente todos los elementos auxiliares que se deseen para clarificar la situación que se denuncia. A título de ejemplo se mencionan: fotografías, documentos oficiales o no, informes de técnicos privados, etc. No debe involucrarse a otras personas en carácter de testigos, pues lo que aquí se tramita es una pericia técnica, no un juicio.